

MERCOSUR/CCM Ext./ACTA N° 01/20

XXXIII REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), el día 14 de abril de 2020, y atento la crisis sanitaria internacional derivada como consecuencia del COVID-19 se realizó en el marco de la normativa vigente, la XXXIII Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. RESOLUCIÓN GMC N° 08/08 “ACCIONES PUNTUALES EN EL AMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO”

Los Coordinadores Nacionales de la CCM de los Estados Partes, acordaron la suscripción de las Directivas en el marco del Art. 6 de la Dec. CMC N° 20/02

Pedidos en carácter de urgencia

1.1. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 35.040 toneladas del producto “Otros policarbonatos en formas primarias” (NCM 3907.40.90), con vigencia de 12 meses. Nota referencial: Policarbonato en forma de polvo o copos

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido por el total del cupo y plazo solicitado.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 01/20 (**Anexo IV**).

1.2. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3404.90.19), con vigencia de 12 meses. Nota referencial: Dimero de Alquilar Ceteno (AKD)

La Delegación de Brasil aprobó el pedido de urgencia por la mitad de la cuota y con vigencia de 6 meses.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron la totalidad del pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 02/20 (**Anexo IV**) para 600 toneladas y con vigencia de 6 meses.

En cuanto a la protocolización de la presente Directiva en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE N° 18) la CCM instruyó a la Secretaría del MERCOSUR a remitirla de manera urgente a la Secretaría General de la ALADI sin aguardar los diez días que prevé la Resolución GMC N° 39/11.

1.3. Pedido de Argentina de reducción arancelaria al 2% para 1.200 toneladas del producto “Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes” (NCM 3204.11.00), con vigencia de 12 meses

La Delegación de Brasil aprobó el pedido de urgencia por la mitad de la cuota y con vigencia de 6 meses.

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron la totalidad del pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 03/20 (**Anexo IV**) para 600 toneladas y con vigencia de 6 meses.

En cuanto a la protocolización de la presente Directiva en el marco del Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE N° 18) la CCM instruyó a la Secretaría del MERCOSUR a remitirla de manera urgente a la Secretaría General de la ALADI sin aguardar los diez días que prevé la Resolución GMC N° 39/11.

Pedidos de renovación automática

1.4. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 2.137 toneladas del producto “Otras hojas, de aluminio sin soporte, laminado, espesor menor o igual a 0.2 mm” (NCM 7607.11.90), con vigencia de 12 meses. Nota referencial: Hojas y tiras, chapadas o plateadas en una o ambas caras, obtenidas por laminación de chapas de diferentes aleaciones de aluminio (Directiva CCM N° 70/18)

El tema continúa en agenda.

1.5. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 360.000 unidades del producto “De metal” (NCM 8505.11.00), con vigencia de 12 meses. (Directiva CCM N° 08/19)

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 04/20 (**Anexo IV**).

1.6. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 12.000 toneladas del producto “tipo anatase” (NCM 2823.00.10), con vigencia de 12 meses. (Directiva CCM N° 09/19)

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 05/20 (**Anexo IV**).

1.7. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 105.000 toneladas del producto “Poli(metilenfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico)” (NCM 3909.31.00), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: MDI polimérico, presentado en forma líquida, sin carga

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 06/20 (**Anexo IV**).

1.8. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 224.785 toneladas del producto “almendra de palma (palmiste) (coconote)” (NCM 1513.29.10), con vigencia de 12 meses. (Directiva CCM N° 11/19)

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 07/20 (**Anexo IV**).

1.9. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 500 unidades del producto “Las demás” (NCM 8535.90.00), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Conmutador de tensión con derivaciones sobre carga, con ampollas de vacío, para tensión nominal de 15 kV hasta 362 kV y corriente de 250 A hasta 3.000 A

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 08/20 (**Anexo IV**).

1.10. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 600 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3920.20.19), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Film de polipropileno de anchura superior a 50 cm pero inferior o igual a 100 cm y espesor inferior o igual a 15 micrómetros, con una o ambas caras rugosas de rugosidad relativa (relación entre el espesor medio y el máximo) superior o igual a 6%, de rigidez dieléctrica superior o igual a 500 V/micrómetro (Norma ASTM D 3755-97), en rollos

La Delegación de Paraguay aprobó el pedido.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay se encuentran realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

1.11. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 1250 toneladas del producto “Las demás” (NCM 3302.90.90), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Mezclas a base de sustancias odoríferas, presentadas bajo la forma de microcápsulas, de los tipos utilizados como materias primas en las industrias de productos para cuidados personales y de limpieza

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 09/20 (**Anexo IV**).

1.12. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 127.575 toneladas del producto “Otros de poliésteres, parcialmente orientados” (NCM 5402.46.00), con vigencia de 12 meses. (Directiva CCM N° 15/19)

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 10/20 (**Anexo IV**).

1.13. Pedido de Uruguay de reducción arancelaria al 2% para 19.008 unidades del producto “Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares” (NCM 3923.30.00), con vigencia de 12 meses. Nota Referencial: Garrafas para GLP, fabricadas en material compuesto (polietileno de alta densidad y fibra de vidrio)

La Delegación de Argentina comunicó la existencia de producción nacional y envió los datos de contacto del fabricante local por medio de la Nota DIMEC-s N° 53/2020 de fecha 2 de abril de 2020

La Delegación de Uruguay presentó información de la empresa solicitante Ragasco, la cual no pudo mantener contacto con el proveedor de Argentina, siguiendo las informaciones recibidas por la Nota DIMEC N° 53/2020 del 2/4/2020 (**Anexo V**).

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay aprobaron el pedido.

El tema continúa en agenda.

1.14. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 1.500 toneladas del producto “Basado en fosforo de aluminio” (NCM 3808.91.95), con vigencia de 12 meses. (Directiva CCM N° 16/19)

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Uruguay se encuentra realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

1.15. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 7.200 toneladas del producto “cátodos de níquel” (NCM 7502.10.10), con vigencia de 12 meses. (Directiva CCM N° 29/19)

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La CCM aprobó el texto de la Directiva N° 11/20 (Anexo IV).

1.16. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 8.000 toneladas del producto “hilos de alta tenacidad, de poliésteres, incluso texturados” (NCM 5402.20.00), con vigencia de 12 meses. (Directiva CCM N° 30/19)

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

1.17. Pedido de Brasil de reducción arancelaria al 2% para 12.000 toneladas del producto “Poli (cloruro de vinilo), no mezclado con otras sustancias, obtenido por proceso de emulsión” (NCM 3904.10.20), con vigencia de 12 meses. (Directiva CCM N° 34/19)

Las Delegaciones de Paraguay y Uruguay aprobaron el pedido.

La Delegación de Argentina se encuentra realizando consultas internas.

El tema continúa en agenda.

2. INCORPORACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN LOS CERTIFICADOS DE CUPOS DEL SACME

La Delegación de Uruguay consultó a las delegaciones sobre la necesidad de incluir la firma digital antes de la emisión del certificado de cupos del SACME.

Las delegaciones intercambiaron comentarios y se comprometieron a realizar las consultas pertinentes a fin de encontrar una solución en la próxima reunión de la CCM.

El tema continúa en agenda.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión extraordinaria de la CCM será el 23 de abril del 2020, por medio del sistema de videoconferencia.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Directivas aprobadas
Anexo V	Información de Empresa RAGASO relacionada al tema 1.13

Por la Delegación de Argentina
Roxana Sánchez

Por la Delegación de Brasil
Daniel Nogueira Leitão

Por la Delegación de Paraguay
Sebastián Ortiz

Por la Delegación de Uruguay
Adrian Fernández